



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

DE DICTAMEN TÉCNICO DE OBRAS

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: La Paloma del Espíritu Santo, 08 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): Nilsa Dominga González Delgado

Unidad o área requirente (*): Intendente Municipal- Cristóbal Villalba López

Referencia :PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024
"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO CON BAÑO SEXADO Y COCINA" ID N° 449050

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La presente Licitación, corresponde a Obra de construcción, en el centro comunitario de la colonia Guadalupe distrito de La Paloma y la necesidad emerge para satisfacer las exigencias de los ciudadanos, mediante la contratación a ser realizada. Un salón multiuso que proporcione un espacio flexible que puede adaptarse para diversas actividades. Al contar con un lugar adecuado para realizar reuniones y actividades, se promueve la participación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria. Esto puede fortalecer la cohesión social y fomentar un sentido de pertenencia entre los habitantes.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. NO APLICA**
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA**
- **SUSTENTO**

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art.25, menciona: "Para Iniciar el Procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40, del Decreto N° 9823/2023 "QUE Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La Comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además el pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable de área requirente o del técnico que las recomendó".

